La Ceja, Noviembre del 2026.

Doctor
WILFER ALBERTO OTALVARO PEREZ.
Secretario de Salud y Protección Social.
Municipio de La Ceja Del Tambo.

Asunto: Propuesta para el contrato de prestación de servicios profesionales.

Yo, JOHN FREDY ARENAS GARCIA, identificado con CC: 1.036.937.997, Docente, de profesión atendiendo a su cordial invitación y previo conocimiento de los estudios previos del contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA Y ENTORNOS PROTECTORES EN EL EJERCICIO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL – CIETI, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE SU PLAN DE ACCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL COMITÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA"., mediante la modalidad de contratación directa. De manera atenta y respetuosa me permito presentar propuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1.993, la ley permite la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión entre el Municipio de la Ceja del Tambo y una persona natural idónea, ya que en la norma previamente citada, se indica que, las entidades sólo podrán celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando las actividades para las que sean requeridas no puedan ser desarrolladas por personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

Además, el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*
Sumado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:
"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la prestación de servicios de Docente se enmarca dentro de las actividades que corresponden a servicios de apoyo a la gestión, mediante la presente propuesta manifiesto mi voluntad de poner a disposición de la entidad, mi conocimiento y experiencia para desarrollar con total transparencia y eficacia los presupuestos y necesidades planteadas por la entidad en el documento estudios previos.

Así las cosas, a continuación, relaciono en detalle el alcance de las condiciones bajo las cuales se ejecutará la presente propuesta, del contrato:

1. OBJETO DE LA PROPUESTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- **OBJETO:** "'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA Y ENTORNOS PROTECTORES EN EL EJERCICIO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL – CIETI, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE SU PLAN DE ACCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y OPERATIVO DEL COMITÉ, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA".

- **ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

ACTIVIDADES

1. Apoyar a la Secretaría Técnica en la comunicación oficial del Decreto 147 de 2025 a los integrantes del Comité, a las entidades invitadas y a las dependencias municipales.
2. Actualizar el directorio de integrantes y delegados del CIETI y gestionar la designación formal de los delegados que falten, según los artículos 3 y 4 del Decreto 147 de 2025.
3. Proyectar una propuesta de reglamento interno de funcionamiento del CIETI: periodicidad de sesiones, quórum, toma de decisiones, invitados y seguimiento de compromisos.
4. Recopilar y sistematizar la información sobre trabajo infantil y factores de riesgo en el municipio, con datos de las Comisarías de Familia, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Educación (deserción escolar), la Secretaría de Salud, el ICBF y las demás fuentes disponibles, como insumo para el plan de acción.
5. Diseñar y orientar las mesas de trabajo con los integrantes del CIETI para construir el plan de acción de forma participativa, recogiendo las funciones específicas de cada integrante (art. 8).
6. Formular el Plan de Acción Municipal para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, con objetivos, metas, indicadores, responsables, cronograma y presupuesto (art. 9), articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (Acuerdo 03 de 2021) y la Política Nacional 2017–2027.
7. Apoyar la socialización del plan de acción y su presentación para aprobación en sesión del CIETI, y su presentación ante el Comité Operativo de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia.
8. Apoyar a la Secretaría Técnica en la convocatoria, preparación logística y metodológica, relatoría y elaboración de actas de las sesiones del CIETI que se realicen durante el contrato, y en el seguimiento de los compromisos.
9. Elaborar una propuesta de ruta o protocolo municipal de identificación, reporte, remisión y atención de casos de trabajo infantil, articulada con las Comisarías de Familia, la Policía de Infancia y Adolescencia, las instituciones educativas y el ICBF.
10. Apoyar el diseño y la realización de al menos una acción de sensibilización o movilización social sobre prevención del trabajo infantil, en articulación con los integrantes del CIETI.
11. Proyectar el informe de gestión del CIETI para la vigencia 2026, dirigido a la Alcaldía, al CIETI Departamental y al Comité Operativo (art. 6 num. 4).
12. Las demás que el supervisor le asigne y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

RESULTADOS

1. Informe mensual, escrito y detallado, en el cual se pueda evidenciar claramente el cumplimiento de las obligaciones contractuales, frente a lo formalizado en el clausulado del contrato.
2. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance, el cumplimiento y estado del proceso realizado mediante el contrato.

VALOR DE LA PROPUESTA:

El valor estimado del contrato es de ocho millones doscientos veintinueve mil trescientos setenta y cinco pesos M/L ($8.229.375), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará pagos mes vencido o de forma proporcional o por fracción de mes; previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en la ley 2024 de 2020.

2. PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato tendrá una duración de un (01) mes y veinte (20) días, contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo anterior, me obligo a responder al Municipio de la Ceja del Tambo, para desarrollar cada una de las actividades proyectadas en el documento de estudios previos.

Aclaro que actualmente no me encuentro inhabilitada para contratar, ni me encuentro inmersa en causales de incompatibilidad o conflicto de intereses.

La presente propuesta se regirá por las leyes colombianas vigentes, especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015.

Adicional, me permito anexar los siguientes documentos:

- Hoja de vida de la función pública.
- Certificados de experiencia e idoneidad del contratista
- Fotocopia de cédula de ciudadania
- Declaración de bienes y rentas.
- RUT actualizado
- Constancia de afiliación a la seguridad social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado REDAM
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Propuesta de prestación de servicio

Cordialmente,



JOHN FREDY ARENAS GARCIA
CC: 1.036.937.997